

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 22



viernes, 1 de febrero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-022

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para movimiento de tierras para obra variante de Santa María Ribarredonda (Burgos) 4

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Pancorbo, Villanueva de Teba, Santa María Ribarredonda, Cubo de Bureba, Berzosa de Bureba, La Vid de Bureba y Zuñeda (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Ampliación de la documentación para la autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV en Alcocero de Mola (Burgos)-Haro (La Rioja) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de desestimación de solicitud del Servicio de Teleasistencia domiciliaria 8



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Inspección Técnica de Construcciones

Exposición del padrón de edificios sujetos a la inspección técnica 9

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para estación base de telefonía móvil 10

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno de 2012 11

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobación definitiva de modificación de créditos número cuatro de 2012 12

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro de 2012 13

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 14

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Subasta para la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.535 16

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 17

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 18

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Concurso para el arrendamiento de un inmueble en la calle A. Rodríguez de Valcárcel, número 5 para destinarlo a vivienda particular 19

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 21

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 22

Aprobación provisional del presupuesto de los ejercicios de 2010, 2011, 2012 y 2013 23



sumario

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 24

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 25

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 26

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 27

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 28

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 29

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 30

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto para 2013 31

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 196/2012 32

Procedimiento ordinario 271/2012 34



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-O-1424.

Ministerio de Fomento - Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ministerio de Fomento - Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.

Objeto: Movimiento de tierras para obra variante de Santa María Ribarredonda.

Cauce: Río Silanes.

Municipio: Santa María Ribarredonda (Burgos).

La actuación solicitada consiste en extracción del recurso minero existente en las parcelas 132, 133, 134, 135 y 137 del polígono 1 del término municipal de Santa María Ribarredonda, sitas en zona de policía del río Oroncillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-P-1218.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de diciembre de 2012, se otorga a la Mancomunidad Desfiladero y Bureba la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de los manantiales La Roca, en el paraje La Roca, en la parcela 5.312 del polígono 519 y Fuente Ontoria, en el paraje Desfiladero-Merendero, en la parcela 9.090 del polígono 519, en el término municipal de Pancorbo (Burgos), pertenecientes a la cuenca del río Oroncillo (90112), en la zona de policía de cauces, durante todo el año, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (sin determinar) de 22,732 l/s, con destino al abastecimiento de población, ganado e industrial de los núcleos urbanos de Pancorbo, Villanueva de Teba, Santa María Ribarredonda, Cubo de Bureba, Berzosa de Bureba, La Vid de Bureba y Zuñeda (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la ampliación de la documentación para la autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV Alcocero de Mola (Burgos)-Haro (La Rioja), promovida por Red Eléctrica de España, S.A.U.

Con fechas 1 de febrero de 2010 y 16, 23, y 30 de marzo de 2010 se publica en el «Boletín Oficial de La Rioja», «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y «Boletín Oficial del Estado», respectivamente, el anuncio de solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV Alcocero de Mola (Burgos)-Haro (La Rioja).

Tras la realización de los trámites oportunos, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica que, una vez analizados las alegaciones e informes emitidos durante el periodo de información pública, es necesario estudiar un nuevo trazado, el cual es preceptivo poner a disposición de las personas interesadas y Administraciones Públicas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.4 del R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental. La propuesta de modificación de trazado afecta únicamente a la provincia de La Rioja. En la provincia de Burgos se amplía el estudio de impacto ambiental publicado con las fechas señaladas en el párrafo anterior.

Por tanto, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio), R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en virtud del Convenio de fecha 25 de abril de 1990 entre la Administración del Estado y la Junta de Castilla y León en materia de autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la documentación complementaria a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.

Objeto: Modificación de trazado de la línea propuesto inicialmente en la provincia de La Rioja y ampliación del estudio de impacto ambiental en la provincia de Burgos.

De acuerdo con el artículo 9.2.c) del R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se informa al público que el órgano competente para resolver el procedimiento de autori-



zación administrativa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente emitir la correspondiente declaración de impacto ambiental.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación complementaria en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, calle Pérez Galdós, 29 bajo, Logroño y, en su caso, se formulen a los mismos las alegaciones que se estimen oportunas, presentándolas por triplicado, en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 10 de diciembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de desestimación de la solicitud del Servicio de Teleasistencia domiciliaria de D.^a Benilde Martínez Martínez

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse, de la desestimación de su solicitud del Servicio de Teleasistencia domiciliaria, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 187437 SAUSS/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.^a Benilde Martínez Martínez con domicilio en Palazuelos de Muñó (Burgos).

– Acto a notificar: Desestimación de su solicitud del Servicio de Teleasistencia domiciliaria.

Burgos, 21 de enero de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Inspección Técnica de Construcciones

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones en Burgos, se ha elaborado por la Administración Municipal el padrón de los edificios construidos antes de 1893, cuyos propietarios deben presentar la documentación acreditativa de haber hecho la misma antes del 31 de marzo de 2013, así como el padrón de edificios construidos entre 1893 y 1937, cuyos propietarios deben aportar la documentación acreditativa de la realización de la ITC antes del fin de 2013.

Estos padrones estarán expuestos al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos hasta la fecha límite de la presentación correspondiente (como mínimo) y, por tiempo indefinido, en la web municipal: www.aytoburgos.es/ITC.

La exposición al público del padrón de edificios sujetos a la inspección técnica, mediante los anuncios y medios indicados, tiene la consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro de los plazos señalados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones de Burgos vigente.

Burgos, 16 de enero de 2013.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Xfera Móviles, S.A. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para estación base de telefonía móvil en Burgos, calle Calleja y Zurita, número 12 (Expediente 3/CLA/13).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de enero de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, el expediente de modificación presupuestaria, n.º 01/2012, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2012 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 243, de 27 de diciembre de 2012) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente forma:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8.	Activos financieros	30.464,00
	Total ingresos	30.464,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	18,00
2.	Compra de bienes y servicios	1.446,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	27.000,00
	Total gastos	30.464,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 18 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 4/2012, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 186, de 2 de octubre de 2012, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT). –

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería:

Concepto	Denominación	Consignado inicial	Ampliación	Crédito definitivo
1.210.00.06	Reparación agua y saneamiento	2.000,00	17.000,00	19.000
1.221.00.06	Electricidad alumbrado público	10.000,00	4.000,00	14.000
3.226.09.00	Actividades culturales y deportivas	500,00	2.500,00	3.000
3.226.09.01	Festejos	50.000,00	18.000,00	68.000
TOTAL altas con RT			41.500,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de ingresos (RT). –

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería:

Concepto	Denominación	Alta
870.00.02	Remanente de Tesorería para gastos generales	41.500,00
TOTAL altas		41.500,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 04/2012, dentro del presupuesto municipal para 2012, con cargo a transferencias de créditos, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	
	Créditos presupuestarios anteriores	267.068,31
	Aumentos	3.000,00
	Disminuciones	5.800,00
	Créditos definitivos	264.268,31
4.	Transferencias corrientes	
	Créditos presupuestarios anteriores	24.900,00
	Aumentos	4.000,00
	Créditos definitivos	28.900,00
6.	Inversiones reales	
	Créditos presupuestarios anteriores	190.132,00
	Disminuciones	1.200,00
	Créditos definitivos	188.932,00

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, a 21 de enero de 2013.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para el año 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos.

Resumen del presupuesto municipal del ejercicio 2013:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	171.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	75.280,00
4.	Transferencias corrientes	94.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.470,00
	Total del estado de ingresos	395.250,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	123.824,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	227.759,39
3.	Gastos financieros	2.232,55
4.	Transferencias corrientes	26.900,00
6.	Inversiones reales	3.600,00
9.	Pasivos financieros	10.933,77
	Total del estado de gastos	395.250,00

Plantilla:

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Funcionario de habilitación estatal, cubierto en propiedad.

Grupo A. Nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

– Alguacil-Operario de servicios múltiples. Situación, contrato laboral fijo.

– Auxiliar-Administrativo. Contratación temporal, a tiempo parcial.

– Personal de limpieza dependencias. Laboral temporal.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 21 de enero de 2013.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de octubre de 2012, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación, mediante subasta pública, del coto privado de caza BU-10.535, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rucandio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Martes, de 12 a 14 horas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.535.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 40.000 euros anuales, al alza.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: El importe de una anualidad, antes de la firma del contrato.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

7. – *Apertura de ofertas:*

En la Casa Consistorial, a las 12 horas del martes señalado en el apartado anterior.
Rucandio, a 23 de octubre de 2012.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	400,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,25
7.	Transferencias de capital	8.470,00
	Total presupuesto de ingresos	28.870,25

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.865,75
4.	Transferencias corrientes	4,50
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total presupuesto de gastos	28.870,25

En Castrillo de Rucios, a 18 de enero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Lucía Díez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	82.380,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	7.200,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto de ingresos	102.580,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.597,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	56.383,00
	Total presupuesto de gastos	102.580,00

En Celadilla Sotobrín, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Riocerezo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano (Burgos), de fecha 17 de enero de 2013, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del inmueble, propiedad de esta Entidad Local Menor y calificado como bien patrimonial, ubicado en la calle A. Rodríguez de Valcárcel n.º 5, de la localidad de Gredilla de Sedano, para destinarlo a vivienda particular, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante concurso, en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Arrendamiento del inmueble, propiedad de esta Entidad Local Menor y calificado como bien patrimonial, ubicado en la calle A. Rodríguez de Valcárcel n.º 5, de la localidad de Gredilla de Sedano, para destinarlo a vivienda particular.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

Se establece el siguiente tipo de licitación al alza: 100,00 euros mensuales.

5. – *Duración del contrato.*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, prorrogable año a año hasta un máximo de 10 años, si ambas partes están de acuerdo.

6. – *Garantías.*

- a) Provisional: 100,00 euros.
- b) Definitiva: Importe de una mensualidad.

7. – *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel n.º 1. 09142. Sedano (Burgos).



c) Teléfono: 947 150 172.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano. (Burgos).

d) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel n.º 1.

e) Localidad: 09142. Sedano (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel n.º 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al último de la presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 12:00 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición.* Ver pliego de condiciones.

En Gredilla de Sedano a 17 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	24.068,65
5.	Ingresos patrimoniales	19.050,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	100,00
7.	Transferencias de capital	2.803,68
	Total presupuesto de ingresos	46.022,33
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.318,53
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	34.703,80
	Total presupuesto de gastos	46.022,33

En Gredilla la Polera, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Villalaín Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Entidad Local Menor de Guma sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, y no habiéndose presentado reclamaciones sobre dicha ordenanza durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la modificación de dicha ordenanza.

Artículo 12.2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa y siempre con lectura semestral.

De 0 a 120 metros cúbicos, a 0,30 euros más IVA.

Más de 120 metros cúbicos, a 0,40 euros más IVA.

Tarifa 1. – Se modifica el mínimo para usos domésticos en viviendas de 36 euros al año por contador y desagüe al año, no sujeto a IVA.

Para usos de merenderos se modifica el mínimo de 30 euros anuales, no sujeto a IVA.

Tarifa 2. – Autorización de acometida a la red: 200 euros.

Anulación de acometida a la red: 200 euros.

Tarifa 3. – Se establece una cuota de alcantarillado de 14 euros al año no sujeta a IVA.

En Guma, a 2 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Rodríguez Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación provisional del presupuesto de los ejercicios de 2010, 2011, 2012 y 2013 de la Entidad Local Menor de Guma

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Guma por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Guma, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Rodríguez Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	28.900,60
5.	Ingresos patrimoniales	51.634,17
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	31.919,40
	Total presupuesto de ingresos	117.454,17
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.773,15
3.	Gastos financieros	755,82
4.	Transferencias corrientes	105,20
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	75.820,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto de gastos	117.454,17

En Hontomín, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Elías Gómez de la Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	17.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	82.866,64
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	43.000,00
	Total presupuesto de ingresos	143.366,64
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.712,64
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	46.654,00
	Total presupuesto de gastos	143.366,64

En Ubierna, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Saiz del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 12 de enero de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2012, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, y art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 19 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Rodríguez Cordero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 12 de enero de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2013, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, y art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 19 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Rodríguez Cordero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de enero de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2013, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, a proceder, según lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, y art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villamartín de Sotoscueva, a 23 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Tirso Guerra Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de enero de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2012, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, y art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villamartín de Sotoscueva, a 23 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Tirso Guerra Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	3.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.900,00
	Total presupuesto de ingresos	28.100,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	2.100,00
	Total presupuesto de gastos	28.100,00

En Villanueva Río Ubierna, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública del presupuesto de esta Mancomunidad para 2013, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012, ha quedado elevado a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (euros)</i>
1.	Gastos de personal	107.607,46
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	132.850,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	Total estado de gastos	245.457,46

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (euros)</i>
3.	Tasas y otros ingresos	300,00
4.	Transferencias corrientes	243.157,46
5.	Ingresos patrimoniales	2.000,00
	Total estado de ingresos	245.457,46

Plantilla de personal. –

– Funcionarios. Puesto: Secretaría-Intervención.

Situación: Obligación de mantener el puesto de trabajo reservado a F.H.N. eximida por resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Desempeño por F.H.N. en ejercicio en un municipio de la Mancomunidad.

– Personal laboral. Laboral fijo:

Puesto: Operario de servicios varios. Titulación: Certificado de escolaridad. Número: Tres puestos. Situación: Los tres cubiertos mediante contrato indefinido.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Villalmanzo, a 21 de enero de 2013.

El Presidente,
Juan Carlos Peña Peña



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 196/2012.

Demandante/s: Beatriz Lozano López.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Ausín Derecoquinarias 1999, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 196/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Beatriz Lozano López contra la empresa Ausín Derecoquinarias 1999, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Beatriz Lozano López frente a Ausín Derecoquinarias 1999, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.731,75 euros en concepto de principal, más 224 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 373 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos,



extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0196/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ausín Derecoquinarias 1999, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 271/2012.

Demandante/s: Nicolae Armand Plesea.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Tiberiu Constantin Serban y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres - SCOP Social - de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 271/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Nicolae Armand Plesea contra la empresa Tiberiu Constantin Serban y Fogasa, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: Despido objetivo individual 271/2012.

Parte a la que se cita: Tiberiu Constantin Serban, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 4/2/2013 a las 11:30 horas en la Sede del Juzgado de lo Social número tres, sita en Reyes Católicos 53, planta primera, Sala 2 para la celebración del acto de juicio y la conciliación a las 11:25 horas.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL/ LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.



Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas y ha sido admitido por el Magistrado-Juez:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL/LJS).

La aportación al acto del juicio de recibos salariales del trabajador de 2011 y comunicación de fin de contrato.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 53.2 LJS/155.5 párrafo 1.º de la LEC).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 83 LPL/LJS 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Tiberiu Constantin Serban, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)